



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Federación de Rusia, Sudán y República Bolivariana de Venezuela: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones [242 \(1967\)](#), [338 \(1973\)](#), [446 \(1979\)](#), [452 \(1979\)](#), [465 \(1980\)](#), [471 \(1980\)](#), [476 \(1980\)](#), [478 \(1980\)](#), [497 \(1981\)](#), [1397 \(2002\)](#), [1515 \(2003\)](#), [1701 \(2006\)](#), [1850 \(2008\)](#) y [2334 \(2016\)](#),

Condenando todos los actos terroristas, así como los actos de violencia y hostilidades contra los civiles, cualquiera que sea su motivación y cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos,

Expresando grave preocupación por la escalada de violencia y el deterioro de la situación en la región, en particular por las numerosas bajas civiles, y poniendo de relieve que se debe proteger a los civiles en Israel y en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Expresando profunda preocupación por la situación humanitaria en la Franja de Gaza y por su grave repercusión en la población civil, especialmente el efecto desproporcionado que tiene en los niños, y subrayando la necesidad de un acceso humanitario pleno, rápido, seguro y sin trabas,

Habiendo determinado que el deterioro de la situación humanitaria en la Franja de Gaza constituye una amenaza para la paz y la seguridad en la región,

Poniendo de relieve que la situación humanitaria se seguirá deteriorando mientras no se alcance una solución política,

Reiterando su visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno al lado del otro en paz y dentro de fronteras seguras y reconocidas,

Recordando que solo puede lograrse una solución duradera del conflicto israelo-palestino por medios pacíficos, sobre la base de sus resoluciones pertinentes,

1. *Pide* que se declare un alto el fuego humanitario inmediato y duradero que sea plenamente respetado;
2. *Condena firmemente* todos los actos de violencia y las hostilidades contra civiles;



3. *Rechaza y condena inequívocamente* los atroces atentados de Hamás perpetrados en Israel a partir del 7 de octubre de 2023 y la toma de rehenes civiles, y expresa su más sentido pésame y sus condolencias a todos los civiles israelíes y a todos los demás civiles que han perdido la vida;

4. *Condena inequívocamente también* los ataques indiscriminados contra los civiles y contra los bienes de carácter civil en la Franja de Gaza que provocaron bajas civiles, en particular el atroz ataque contra el hospital Al-Ahli del 17 de octubre y contra la iglesia ortodoxa de San Porfirio del 19 de octubre, y condena y rechaza las acciones encaminadas a imponer el bloqueo de la Franja de Gaza, que priva a la población civil de los medios indispensables para su supervivencia, en violación del derecho internacional humanitario, y expresa su más sentido pésame y sus condolencias a los civiles palestinos y a todos los demás civiles que han perdido la vida, así como al personal de las Naciones Unidas;

5. *Observa* en este sentido que el acuerdo de alto el fuego humanitario podría desempeñar una función vital para facilitar la prestación de asistencia humanitaria a fin de ayudar a salvar vidas civiles, y *pide además* que se adopten todas las medidas, como pausas humanitarias y el establecimiento de corredores humanitarios, que sean necesarias para permitir a los organismos humanitarios y sus asociados en la ejecución, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones humanitarias imparciales un acceso pleno, rápido, seguro y sin trabas a todas las zonas afectadas de la Franja de Gaza de conformidad con el derecho internacional humanitario, a fin de proporcionar artículos y servicios esenciales importantes para el bienestar de la población civil de la Franja de Gaza, incluidos agua, electricidad, combustible, alimentos y suministros médicos;

6. *Acoge con beneplácito* el anuncio realizado el 21 de octubre de 2023 por el Secretario General de una entrega inicial de suministros humanitarios a los civiles de la Franja de Gaza a través del cruce fronterizo de “Rafah”, así como de la entrega adicional de suministros el 22 de octubre de 2023, y *exhorta* a los Estados Miembros a que sigan apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas, Egipto y Jordania, entre otros, por aprovechar este importante paso;

7. *Insta encarecidamente* a que se proporcionen a los civiles, de manera continua, suficiente y sin trabas, artículos y servicios esenciales, como electricidad, agua, combustible, alimentos y suministros médicos, destacando el imperativo, en virtud del derecho internacional humanitario, de asegurar que los civiles no se vean privados de bienes indispensables para su supervivencia;

8. *Insta* a que se revoque de inmediato la orden de que los civiles y el personal de las Naciones Unidas evacuen todas las zonas de Gaza al norte de Wadi Gaza y se reubiquen en el sur de Gaza;

9. *Destaca* la importancia de un mecanismo de notificación humanitaria para proteger las instalaciones de las Naciones Unidas, todos los emplazamientos humanitarios y los hospitales y otras instalaciones médicas, y de asegurar la circulación de los convoyes de ayuda;

10. *Insta encarecidamente* a todas las partes a que cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular las relativas a la conducción de las hostilidades, concretamente las relacionadas con la protección de los civiles;

11. *Reitera* el llamamiento hecho a todas las partes para que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, que incluyen procurar constantemente no causar daño a bienes de carácter civil, incluidos los que son

imprescindibles para prestar servicios esenciales a la población civil, así como abstenerse de atacar, destruir, retirar o inutilizar bienes que sean indispensables para la supervivencia de la población civil y respetar y proteger al personal humanitario y médico que realiza exclusivamente tareas sanitarias, sus medios de transporte y su equipo, así como los hospitales y otras instalaciones médicas;

12. *Pide* la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes civiles, exigiendo su seguridad, bienestar y trato humano de conformidad con el derecho internacional;

13. *Pone de relieve* la importancia de evitar la propagación en la región y, a este respecto, exhorta a todas las partes a que actúen con la máxima moderación y a todos los que tienen influencia sobre ellas a que obren en pro de ese objetivo;

14. *Destaca* que la paz duradera solo puede basarse en un compromiso constante con el reconocimiento mutuo, el pleno respeto de los derechos humanos y el fin de la violencia y la instigación, y afirma la urgencia de las gestiones diplomáticas para lograr una paz amplia basada en la visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan en paz uno al lado del otro con fronteras seguras y reconocidas, conforme a lo previsto en sus resoluciones anteriores, y pide la reanudación de las negociaciones israelo-palestinas sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida una solución biestatal;

15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
